

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Interlocutorio N° 594

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ALQUIMED S.A.S.
Demandado: IPS CLÍNICA ROQUE ARMANDO LÓPEZ
ÁLVAREZ
Radicación: 2020-00159

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1.- DOCUMENTALES
Diez (10) facturas (folio 3 al 9)

B. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

- 2 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con la contestación de la demanda, visibles a folios 45 al 47 y 51, del cuaderno principal.

C. DE OFICIO

- 1 INTERROGATORIO DE PARTE
Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 118 del 3 de agosto de 2021

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA